



## Resolución Directoral

Callao, 26 de Abril del 2024

### VISTO:

El Reglamento de Organización de Funciones de nuestro Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" aprobado mediante Ordenanza Regional No. 000006 de fecha 06 de febrero del 2013 del Gobierno Regional del Callao, Resolución Directoral No. 042-2024-HNDAC-DG de fecha 30 de enero del 2024; y



### CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión es un Órgano Desconcentrado de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional del Callao, teniendo la calidad de Hospital Nacional y cuenta con la categoría III-1, asignada mediante **Resolución directoral N° 1126-2011-GRC/GRS/MINSA/DIRESA/DG**, y como tal es responsable de satisfacer las necesidades de salud de la población de su ámbito referencial, brindando atención integral ambulatoria y hospitalaria especializada, con énfasis en la recuperación y rehabilitación de problemas de salud, mejorando la calidad de vida;

Que, el Titular de la entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna señalan como la más alta autoridad ejecutiva de la Entidad. Dicho funcionario tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la entidad lleve a cabo;

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 004-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR**, de fecha 19 de enero de 2023, designó a la Médica Cirujana Elena Del Rosario Figueroa Coz, en el cargo de Directora General de la Unidad Ejecutora 401 Región Callao del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado por Ordenanza Regional N° 000006 del Gobierno Regional del Callao del año 2013, establece entre otras atribuciones y responsabilidades del Director General, señalando expresamente los siguientes **"Artículo 8°.- ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR GENERAL**. El Director General es el funcionario de más alto nivel jerárquico del hospital y tiene a su cargo las siguientes atribuciones y responsabilidades: **k)** Suscribir convenios, contratos y acuerdos que coadyuven al logro de los objetivos del hospital, según las facultades expresamente otorgadas por la autoridad de salud





## Resolución Directoral

Callao, 26 de Abril del 2024

y en el marco de las normas vigentes, la misma que es en concordancia con el numeral 4.2.1. inc. J) del Manual de Organizaciones y Funciones del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión", dice: **"Establecer convenios, contratos y acuerdos con instituciones públicas y privadas para el logro de los objetivos y metas"**;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17º del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece : "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencias";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, estipula en el Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones. 8.1 Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: a) El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras. (...) y También señala en el numeral 8.2 El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento.

Que, en mérito de la facultad expresada en la cláusula precedente, mediante Resolución Directoral Nº 042-2020-HNDAC-DG., de fecha 30 de enero de 2024, la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión se delegó facultades al Director Ejecutivo de la Oficina de Administración del HNDAC, para la realización de actividades propias de esta Dirección, asimismo a la Oficina de Logística del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, estando a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, Decreto supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias;





## Resolución Directoral

Callao, 26 de Abril del 2024

Que, es necesario encausar las atribuciones tanto a esta Dirección, como a las demás órganos de gestión de la Entidad acorde a la normatividad vigente;

Y; de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional N° 000006 del Gobierno regional del Callao del año 2013, y las facultades conferidas en la Resolución Regional N° 004-2023 de fecha 19 de enero de 2023;

Y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica:

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 042-2024-HNDAC-DG de fecha 30 de enero de 2024, a partir de la fecha.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente resolución de acuerdo a ley.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALFREDO CARRION  
FIENNA DEL ROSARIO PIQUERA COZ  
Directora General  
D. 22423 R.N.E. 12837



